

RESOLUCIÓN N° 209 /2014

AUTORIZA CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL EN PERMISO QUE INDICA.

RECOLETA, 22 ENE. 2014

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 13740 de Fecha 01 de marzo de 2013, informe del Departamento de Inspección de fecha 05 de marzo de 2013, Recepción Final N° 33 de fecha 30 de marzo de 1999, emitida por la Municipalidad de Recoleta; Memorándum N° 301 del 27 de marzo y N° 560 del 15 de Mayo, ambos del año 2013, emitidos por la Dirección de Control; Memorándum N° 361 de fecha 20 de marzo de 2013 y Memorándum N° 16 de Fecha 10 de Enero de 2014 emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica; Ord. N° 30/739/2013 de Fecha 21 de Noviembre de 2013 emitido por la Dirección de Obras Municipales; Decreto Exento N° 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente: lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE el cambio de razón social del permiso enrolado con el N° **2-733341**, con giro de **FABRICA DE CONFECCIONES, COMERCIALIZADORA Y SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ARTICULOS DEPORTIVOS** el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha a nombre de **POLEMIC S.A, RUT: 78.044.400-2**, de acuerdo a Memorándum N° 361 de fecha 20 de marzo de 2013 y Memorándum N° 16 de Fecha 10 de Enero de 2014 emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, en la Dirección: **MAESTRA LIDIA TORRES N° 367.**

2.-DEJASE expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de Enero y Julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D. L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de Julio a Junio del año siguiente.

3- DEJASE expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

4- LA Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS MANRIQUEZ SAAVEDRA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/LMS/MRA/jgr.
16.01.14